



Radicado: 08 001 40 53 008 2018 00193 00

Tipo De Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandante: ADOLFO RAFAEL ALVAREZ TAPIA

**Demandado: RAMIRO PORTILLO JABIB, ZAMAIRA DEL CARMEN PORTILLO JABIB,
ADRIANA PATRICIA PORTILLO JABIB Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS**

Informe secretarial. Señor Juez la presente demanda, informándole que la parte actora solicitó el cambio del curador *ad-litem*. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO 19 DE
DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y corroborado en su contenido, se aprecia que, mediante auto de marzo 3 de 2022, se designó al Dr Cristian Guillermo Carvajal Figueroa como curador adlitem de las personas indeterminadas, sin que se observe que se le haya enviado comunicación para notificarle de dicha designación, en consecuencia, previo a resolver sobre la no comparecencia del curador ad-litem designado y reemplazarlo, debe enviársele la respectiva comunicación al curador designado en providencia de marzo 3 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

Resuelve

ÚNICO: Comunicar al Dr. CRISTIAN GUILLERMO CARVAJAL FIGUEROA, al correo electrónico cgcarvajal95@gmail.com, acerca de la designación como curador adlitem de la personas indeterminadas que se le hizo mediante auto de marzo 3 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**